



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239

SAN ISIDRO, 21 AGO. 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe N° 006-2006-CEPA/MSI de fecha 17 de agosto de 2,006 de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios conformada mediante R.A. N° 143; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2006-ALC/MSI de fecha 03 de agosto del presente año se instauró proceso administrativo disciplinario al ex Sub Gerente de Obras Municipales Arquitecto Javier Calvo Córdova en base a los hallazgos señalados en el Informe N° 011-2006-02-2165 – “Examen Especial a los Procesos de Adjudicación de Obras de Iluminación Años 2003 – 2004” emitido por el Órgano de Control Institucional;

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios designada para el caso ha emitido el Informe N° 001-2006-CEPA/MSI en el cual se señala que ha procedido a evaluar los descargos presentados en forma escrita, así como los argumentos expuesto en el Informe Oral efectuado el día 16 de agosto del año en curso a solicitud del interesado, así como el detalle de los cargos y fundamentos del Informe del Órgano de Control Institucional;

Que, asimismo la Comisión ha tenido a la vista el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cuyo artículo 133 señala puntualmente las funciones inherentes al cargo de Subgerente de Obras Municipales;

Que, en base a la evaluación efectuada la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios concluye que, le asiste responsabilidad funcional al ex funcionario, por no haber asumido diligentemente la labor de supervisión y de presencia directa y personal en cada uno de los tres hallazgos, recomendando la sanción de suspensión de labores por 30 días;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 170° del D.S. N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



Artículo 1º.- Sancionar al ex Subgerente de Obras Municipales Arquitecto Javier Calvo Córdova con suspensión de labores por 30 días, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos.

Artículo 2º.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al interesado y a la Gerencia de Recursos Humanos el archivo del Expediente con copia de la Resolución al file personal del ex funcionario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

